INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2020. Al Despacho el Proceso Ordinario N°. **2020-046**, de **WILY GUILLERMO MARTÍNEZ PEÑA** contra **PORVENIR S.A. y OTRAS,** informando que la demandada PROTECCIÓN S.A. contestó demanda (fls. 208 a 235), estando pendiente la notificación a la AFP PORVENIR S.A.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 04 de septiembre de 2020 (fls. 303-304), se dispuso requerir a la parte actora para que procediera a la notificación del auto admisorio de la demanda remitiendo la comunicación a las direcciones de correo electrónico de PORVENIR S.A. y de PROTECCIÓN S.A.

La codemandada PROTECCIÓN S.A., el día 03 de septiembre allegó contestación de la demanda (fls. 208 a 235), estando pendiente la notificación y traslado a la codemandada PORVENIR S.A.

En razón de lo anterior, se requerirá nuevamente a la parte actora para que proceda a la notificación del auto admisorio remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

La NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío del auto admisorio de la demanda, junto con los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de la demandada como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 129 de fecha 08/10/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ

Osb